**ANDE**
PRESIDENCIA

**RESOLUCION P/CP/Nº 1673/2012**

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO N° 4482/2011, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 683/2011, PARA EL SUMINISTRO DE MEDIDORES ELECTRÓNICOS TRIFÁSICOS, SUSCRITO CON LA FIRMA ISKRAEMECO D.D., DE ESLOVENIA, REPRESENTADA POR ONIX S.A.C.I.

Asunción, 6 de noviembre de 2012

VISTO: El pedido formulado por Interno GC/PE/042/2012 de fecha 10 de octubre de 2012 de la División de Gestión de Pérdida Eléctricas, con la aprobación de la Gerencia Comercial, para la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato N° 4482/2011, de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 683/2011, para el Suministro de Medidores Electrónicos Trifásicos, suscrito con la firma Iskraemeco D.D., de Eslovenia, representada por Onix S.A.C.I.; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 tiene por objeto establecer las condiciones para ampliar las cantidades correspondientes al referido Contrato;

Que el costo adicional será cubierto con fondos del rubro 30020.533 - 00 - 30 - 001 - 2012/30785, del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 277.1/2012 de fecha 30 de octubre de 2012;

Que el procedimiento reúne los requisitos exigidos para la emisión del Convenio Modificatorio N° 1, conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato N° 4482/2011, de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 683/2011, para el Suministro de Medidores Electrónicos Trifásicos, suscrito con la firma Iskraemeco D.D., de Eslovenia, representada por Onix S.A.C.I., el cual tiene por objeto establecer las condiciones para ampliar las cantidades correspondientes al referido Contrato, según el siguiente detalle:

| Item | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario USD | Monto Total USD |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Medidor electrónico de energía eléctrica trifásico, tipo C | 1.646 | Unidad | 84,95 | 139.827,70 |
| **Total** | | | | | **139.827,70** |

por un monto total de CIP Asunción USD 139.827,70 (ciento treinta y nueve mil ochocientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América, con 70/100).

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Comercial y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

**Ing. Carlos D. Heisele Sosa**
**Presidente**

ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS BARRA
Secretario General